

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual la Asociación de Trabajadores del Estado Coronel Dorrego solicita la habilitación del código de descuento para los agentes municipales afiliados a esa entidad gremial; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante ha sido remitida a este Cuerpo a efectos de disponer la sanción de una norma de carácter general destinada a reglamentar la implementación de los códigos de descuentos de los agentes municipales.

Que conforme surge de varios preceptos de la Ley 11.757 –Estatuto para el personal de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires- y particularmente de los Arts. 104 y 13, es competencia del Departamento Ejecutivo regular el régimen del personal de su dependencia.

Que el Art. 106 expresamente deroga las facultades que en materia de personal otorgaba la Ley Orgánica Municipal a los Concejos Deliberantes municipales, en su Art. 63º, inc. 4).

Que el Art. 108º de la Ley 11.757 establece la aplicación supletoria de la Ley 10.430, sus modificatorias y Decretos reglamentarios y demás normas que en adelante las sustituyan en la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 754/00 reglamenta en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires los mecanismos para efectuar el código de descuento en cuestión.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se dirige a la Asesoría General de Gobierno ===== solicitando informe si la norma general que se requiere para habilitar el código de descuento a entidades gremiales corresponde ser dictada por este Cuerpo Deliberativo o es competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES; 25 de Agosto de 2005.-